ANÁLISIS DEL SECTOR	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN:	NOVIEMBRE DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
OBJETO:	**SUMINISTRO DE COLINOS DE PLÁTANO NATIVOS PARA COMUNIDAD AGUABLANCA**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA

1. INTRODUCCIÓN

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" que en su tenor literal dispone:

> **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Que de igual manera y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente la Entidad procede a efectuar el presente análisis a fin de conocer el comportamiento del sector relacionado con el objeto contractual, desde la la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del presente análisis formar parte de los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Que la importancia de realizar este análisis ha sido enfatizada por la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) en las recomendaciones realizadas al Gobierno Nacional, las cuales se busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. A continuación, se presenta el análisis de sector.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la “*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Que, como parte de la organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en ejercicio de la autonomía y descentralización para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, todo municipio debe organizar y planificar su gasto público para alcanzar el progreso local y el desarrollo territorial, esto desde la capacidad y competencia para contratar. Respecto a la capacidad, esta es otorgada mediante el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 que enlista las entidades estatales y en el artículo 6 de la citada norma, se establece una definición de capacidad para contratar. Ahora bien, frente a la competencia el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. (…) a nivel territorial; (…) los alcaldes municipales (…)."*

En ejercicio de estas competencias, la Administración Municipal debe promover estrategias que contribuyan al desarrollo económico y social de las comunidades rurales e indígenas, reconociendo sus particularidades territoriales, sus formas tradicionales de producción y sus sistemas propios de aprovechamiento de los recursos naturales. Estas actuaciones deben orientarse no solamente al mejoramiento de las condiciones materiales de vida de la población, sino también a la protección de sus prácticas culturales, sus conocimientos ancestrales y sus mecanismos tradicionales de subsistencia.

En este contexto, el artículo 7 de la Constitución Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, mientras que el artículo 63 establece la protección constitucional de las tierras comunales de los grupos étnicos y de los territorios de resguardo, reconociendo su carácter inalienable, imprescriptible e inembargable. Por su parte, el artículo 65 reconoce la especial protección del Estado a la producción de alimentos y establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado, para lo cual se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el artículo 330 constitucional reconoce la autonomía de los territorios indígenas y establece que sus autoridades ejercerán funciones de gobierno y administración de acuerdo con sus usos y costumbres, dentro del marco de la Constitución y la ley. Estas disposiciones constituyen un fundamento para promover iniciativas productivas que respeten las formas propias de organización de los pueblos indígenas, fortalezcan sus economías tradicionales y contribuyan a la conservación de los recursos naturales existentes en sus territorios.

Asimismo, mediante la Ley 21 de 1991, Colombia incorporó al ordenamiento jurídico interno el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), instrumento internacional que reconoce los derechos de los pueblos indígenas y tribales, particularmente en lo relacionado con la protección de su identidad, sus instituciones, sus costumbres, sus territorios y sus formas tradicionales de subsistencia. Este instrumento establece la obligación de los Estados de adoptar medidas que permitan proteger los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales de estos pueblos, reconociendo la importancia que reviste su relación con las tierras y los recursos naturales que tradicionalmente han utilizado.

En concordancia con lo anterior, el artículo 23 del Convenio 169 reconoce la importancia de las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos indígenas, entre ellas la agricultura, la caza, la pesca y la recolección, como factores fundamentales para el mantenimiento de su cultura, autosuficiencia económica y desarrollo. En consecuencia, corresponde promover acciones que contribuyan a fortalecer estos sistemas productivos, respetando sus conocimientos, tecnologías y prácticas tradicionales.

Por otra parte, el Decreto 1275 de 2024 constituye un referente normativo para el reconocimiento de las competencias de las autoridades indígenas en materia ambiental y de administración de sus territorios, de conformidad con las disposiciones que regulan su articulación con el Sistema Nacional Ambiental. De igual manera, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) reconoce la importancia de conservar los recursos fitogenéticos utilizados para la alimentación y la

agricultura, así como el aporte de los agricultores y las comunidades locales a la conservación y utilización sostenible de la diversidad agrícola.

En este sentido, la protección de las variedades vegetales tradicionales y de los materiales de propagación propios de los territorios indígenas representa una acción importante para conservar la agrobiodiversidad, fortalecer los sistemas de producción de alimentos y garantizar la continuidad de los conocimientos ancestrales asociados a la agricultura. La comunidad indígena U'wa de Aguablanca, ubicada en el territorio del Resguardo Unido U'wa, se caracteriza por mantener una relación estrecha con su territorio, sus recursos naturales y sus prácticas tradicionales de producción. Históricamente, esta comunidad ha desarrollado sistemas agrícolas orientados principalmente al autoconsumo y al sostenimiento de las familias, mediante el aprovechamiento de los recursos disponibles en su entorno y la conservación de variedades vegetales adaptadas a las condiciones agroecológicas de la región.

A pesar de los procesos históricos de colonización y de las transformaciones sociales, económicas y culturales que han incidido en las dinámicas del territorio, las familias de Aguablanca han procurado conservar sus formas propias de producción, manteniendo prácticas agrícolas tradicionales y sistemas de cultivo que permiten obtener alimentos para el consumo familiar. Dentro de estas actividades, el cultivo de plátano constituye uno de los componentes importantes de la economía de subsistencia de la comunidad, debido a su utilización frecuente en la alimentación y su aporte al sostenimiento de los hogares.

El cultivo de plátano, a través de sus diferentes variedades locales, representa un recurso alimentario de importancia para las familias indígenas, toda vez que permite disponer de productos agrícolas propios del territorio, reducir parcialmente la dependencia de alimentos adquiridos en mercados externos y mantener prácticas de producción transmitidas de generación en generación. Asimismo, el establecimiento y conservación de estos cultivos se encuentra relacionado con los conocimientos tradicionales sobre selección de semillas, propagación vegetal, preparación del terreno, siembra, manejo y aprovechamiento de las plantas.

No obstante, las condiciones actuales de la comunidad evidencian limitaciones para fortalecer y mantener sus sistemas productivos tradicionales. Los procesos de transformación territorial, las dificultades de acceso a recursos productivos, la limitada disponibilidad de material vegetal adecuado y la escasa presencia de oportunidades de generación de ingresos diferentes a la agricultura de subsistencia han incidido en la capacidad de las familias para ampliar y renovar sus cultivos.

En particular, se identifica la necesidad de disponer de una cantidad suficiente de colinos o hijuelos de plátano nativo, conocidos en la comunidad como irdurua, que permitan establecer nuevas plantas, renovar los cultivos existentes y conservar las variedades propias de la región. La disponibilidad de este material vegetal constituye un factor determinante para garantizar la continuidad de la producción agrícola, teniendo en cuenta que la propagación del plátano depende principalmente de la utilización de hijuelos provenientes de plantas madre que presenten condiciones adecuadas de desarrollo, productividad y sanidad.

La insuficiencia de colinos nativos limita las posibilidades de las familias para ampliar sus áreas de cultivo y mantener la diversidad de variedades tradicionales que históricamente han utilizado para su alimentación. Esta situación puede generar una disminución progresiva de determinados materiales vegetales propios del territorio y afectar la continuidad de las prácticas agrícolas tradicionales, especialmente cuando las familias se ven obligadas a recurrir a materiales externos que no necesariamente corresponden a las variedades acostumbradas ni presentan las mismas condiciones de adaptación al entorno.

Además, la comunidad presenta limitaciones en el acceso a fuentes de ingreso económico, debido a la baja disponibilidad de empleo formal y a la escasa oferta de alternativas productivas distintas de las actividades agrícolas tradicionales. Como consecuencia, las familias dependen en gran medida de sus propios cultivos para

satisfacer sus necesidades alimentarias, sin contar siempre con los recursos suficientes para adquirir material vegetal e insumos que permitan fortalecer sus sistemas de producción.

Esta situación evidencia la importancia de implementar acciones institucionales que contribuyan a mejorar la disponibilidad de material de propagación vegetal, fortalecer la producción agrícola familiar y preservar los recursos fitogenéticos propios de la comunidad. En este sentido, el suministro de colinos de plátano nativos constituye una alternativa de apoyo a las economías tradicionales, en la medida en que facilita el establecimiento y renovación de cultivos sin alterar las prácticas agrícolas propias del Pueblo U'wa.

Adicionalmente, la conservación de las variedades nativas de plátano tiene una importancia que trasciende la producción de alimentos, puesto que representa una forma de preservar la biodiversidad agrícola y los conocimientos tradicionales asociados al manejo de los cultivos. Las semillas y materiales de propagación propios del territorio constituyen un patrimonio biocultural de la comunidad, debido a que su selección, intercambio, siembra y aprovechamiento hacen parte de prácticas ancestrales que fortalecen la identidad cultural y la cohesión social.

En este sentido, la disminución de los cultivos tradicionales puede ocasionar la pérdida progresiva de variedades locales, reducir la diversidad de alimentos disponibles para el autoconsumo y debilitar los conocimientos que las generaciones mayores transmiten a los jóvenes sobre las prácticas agrícolas propias. De igual manera, la reducción de los sistemas tradicionales de policultivo puede afectar las dinámicas de aprovechamiento y conservación del suelo, así como las relaciones comunitarias que se desarrollan mediante el intercambio de semillas y productos agrícolas.

Por otra parte, la dependencia de alimentos y materiales de siembra provenientes de mercados externos puede generar mayores cargas económicas para las familias, especialmente cuando sus posibilidades de generación de ingresos son limitadas. Por ello, fortalecer la producción de alimentos dentro del territorio representa una estrategia para mejorar la disponibilidad de productos agrícolas propios, favorecer el autoabastecimiento familiar y reducir la dependencia de fuentes externas de abastecimiento, sin desconocer las prácticas de intercambio y reciprocidad que caracterizan la economía tradicional indígena.

Frente a esta situación, se identifica la necesidad de suministrar material vegetal consistente en colinos o hijuelos de plátano nativo (irdurua), provenientes preferiblemente de plantas madre sanas, vigorosas y productivas, que presenten características de adaptación a las condiciones agroecológicas del territorio. La adquisición de este material deberá priorizar su procedencia local, de manera que se favorezca la conservación de las variedades propias de la comunidad, se reduzcan los riesgos asociados a la introducción de material vegetal externo y se mantenga la continuidad de los sistemas tradicionales de producción agrícola.

Es importante señalar que la procedencia del material vegetal constituye un aspecto fundamental para el desarrollo de esta iniciativa, toda vez que los colinos obtenidos dentro del territorio presentan una relación directa con las condiciones ambientales, climáticas y productivas de la región. Asimismo, su utilización permite reconocer y aprovechar los conocimientos de las familias que históricamente han conservado las variedades locales, fortaleciendo los procesos comunitarios de selección, reproducción y preservación del material de propagación.

Por consiguiente, los colinos deberán cumplir condiciones mínimas de calidad y sanidad vegetal, presentar buen desarrollo vegetativo, integridad física y encontrarse libres de plagas y enfermedades visibles. Igualmente, deberán conservar sus características durante las actividades de manipulación, transporte y entrega, procurando que cuenten con condiciones apropiadas para su establecimiento en campo y favoreciendo el prendimiento y desarrollo inicial de las plantas.

La presente iniciativa también encuentra fundamento en la necesidad de fortalecer la soberanía y seguridad alimentaria de la comunidad indígena de Aguablanca, entendidas como la capacidad de las familias para producir y disponer de alimentos propios, de acuerdo con sus tradiciones, conocimientos y formas de relacionamiento con el territorio. En este sentido, el fortalecimiento de los cultivos de plátano nativo contribuye a mantener una fuente de alimento tradicional, promover la autonomía productiva y conservar la diversidad agrícola que caracteriza los sistemas de producción del Pueblo U'wa.

De igual manera, el desarrollo de esta iniciativa permitirá fortalecer las economías familiares y comunitarias mediante el aprovechamiento de los recursos productivos existentes en el territorio, favoreciendo la continuidad de las actividades agrícolas tradicionales y generando mejores condiciones para el autoabastecimiento. Esto resulta especialmente relevante si se considera que la agricultura constituye una de las principales actividades económicas de subsistencia de la comunidad y representa un mecanismo fundamental para garantizar la disponibilidad de alimentos en los hogares.

En concordancia con lo anterior, la ejecución del proyecto se encuentra orientada a fortalecer los sistemas propios de producción agrícola, preservar las variedades nativas de plátano y promover el mantenimiento de las prácticas tradicionales de cultivo, respetando la cosmovisión, la autonomía y los principios de la Ley de Origen del Pueblo U'wa. De esta manera, el apoyo institucional no pretende sustituir los conocimientos ni las formas propias de producción de la comunidad, sino facilitar el acceso a material vegetal que permita continuar desarrollando sus actividades agrícolas en condiciones adecuadas.

Este suministro permitirá disponer de material vegetal propio del territorio para su distribución y aprovechamiento por parte de las familias beneficiarias, contribuyendo a la renovación y ampliación de sus cultivos y a la conservación de las variedades agrícolas locales. La entrega de los elementos se realizará en una única entrega, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Administración Municipal, garantizando que el material vegetal corresponda efectivamente a colinos de plátano nativo y que cumpla con los requisitos de calidad, sanidad, integridad y adaptación requeridos. La adquisición deberá priorizar material proveniente del territorio, procurando mantener las características propias de las variedades tradicionales y evitando la incorporación de materiales que puedan afectar la conservación de la agrobiodiversidad local.

En consecuencia, el suministro de estos colinos constituye una medida de apoyo a las familias de Aguablanca, mediante la cual se busca fortalecer sus capacidades productivas, contribuir al mejoramiento de la disponibilidad de alimentos y promover la conservación de los recursos vegetales que hacen parte de su patrimonio cultural y agrícola. Su implementación permitirá articular las acciones institucionales con los conocimientos tradicionales de la comunidad, reconociendo la importancia de la agricultura como fundamento de la subsistencia, la autonomía económica y la pervivencia cultural del Pueblo U'wa. Por lo anterior, resulta necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE COLINOS DE PLÁTANO NATIVOS PARA COMUNIDAD AGUABLANCA**", con el propósito de suministrar cuatro mil setecientos (4.700) colinos de plátano nativo (irdurua), que cumplan las condiciones técnicas y fitosanitarias requeridas, contribuyendo al fortalecimiento de los sistemas tradicionales de producción agrícola, la conservación de las variedades vegetales propias del territorio, la seguridad y soberanía alimentaria, el autoabastecimiento familiar y la preservación de los conocimientos ancestrales de la comunidad indígena U'wa de Aguablanca, bajo un enfoque diferencial, de respeto por la autonomía, los usos y costumbres y la Ley de Origen del Pueblo U'wa.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ

Cubará, Boyacá es un municipio de sexta categoría que limita con los departamentos de de Norte de Santander al noroeste, Santander al oeste y norte y Arauca al este y al noreste con el Estado Apure en Venezuela. Cuenta con una superficie de 1650 Km^2 de conformidad a los límites establecidos por la Ordenanza No. 44 de diciembre 14 de 1978. Según el Esquema de Ordenamiento Territorial los principales centros poblados del municipio de Cubará son el Guamo, Gibraltar y el Royotá.

El área rural, está conformado por 22 veredas de las cuales 8 están en conflictos limítrofes con los departamentos de Santander y Norte de Santander (Bóngota, La Pista, Mundo Nuevo, Gibraltar, Cubugón, Solón Wilches, Cedeño y Aguablanca). El municipio de Cubará atiende administrativamente las restantes 14 veredas las cuales son: Bojabá, Brisas del Arauca, Campo Alicia, El Silencio, Royotá, la esperanza, la Blanquita, Guamo, Cañaguata, Gaitana, Puerto Nuevo, Chuscal y Fátima, la Barrosa. Dentro de territorio del municipio se encuentra el Resguardo Indígena U 'Wa conformado por 7 comunidades indígenas que son: Tegría, Cobaría, Bocotá parte baja, Rinconada, Rotarbaría, Barrosa y Aguablanca.

La principal vía de acceso al municipio de Cubará, Boyacá es la carretera de la Soberanía, la cual le conecta con el municipio de Saravena, Arauca y en el sentido occidente con los corregimientos de Gibraltar, Samoré y San Bernardo de Bata y los municipios aledaños. Dentro del contexto social el municipio de Cubará, Boyacá cuenta con diversidad étnica y cultural conformada por población indígena, NARP y víctimas del conflicto armado.

3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios. Por lo anterior, se tienen que el presente estudio pertenece a uno de los siguientes:

No.	Sector	Marca con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración publica	
12	otros	X

3.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

3.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas se establecen en los estudios previos e invitación publica de conformidad a las necesidades planteadas por la entidad, en dichos documentos se especifican con exactitud cada uno de los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso de selección de licitación deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
10	15	15	00	Semillas o plántulas vegetales

4.2. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Muestra de Procesos de contratación similares relacionados al objeto y/o descripción al alcance a contratar suscritos por el municipio de Cubará, Boyacá durante los años 2025.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CUBARA	MUNICIPIO DE CUBARA	MUNICIPIO DE CUBARA
NÚMERO DEL CONTRATO	MC-093-2025	MC-072-2025	MC-060-2025

MODALIDAD DEL CONTRATO	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ANCESTRAL UWA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE TRABAJO A LOS WERJAINAS Y KUERIKUKINAS (AUTORIDADES Y MEDICOS TRADICIONALES) DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE RINCONADA	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
TIEMPO	08 días	15 días	08 días
VALOR	14.345.852 COP	24.154.130 COP	11.772.500 COP
FORMA DE PAGO	Único pago	Único pago	Único pago
CONTRATISTA	JHON JAIRO SALAMANCA SANCHEZ	CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS LEDNAR S.A.S	JOSE EVELIO AGUABLANCA SERRANO
GARANTIAS	Cumplimiento: vigencia liquidación y cuatro (4) meses más. Suficiencia el valor (10%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: vigencia liquidación y cuatro (4) meses más. Suficiencia el valor (10%)	Cumplimiento: vigencia liquidación y cuatro (4) meses más. Suficiencia el valor (10%) garantía de calidad de los bienes: vigencia liquidación y cuatro (4) meses más. Suficiencia el valor (10%)	Cumplimiento general del contrato: 10% del valor del contrato – Duración: del contrato y 4 meses más • Calidad del bien: 10% del valor total del contrato — Duración: del contrato y 4 meses mas
SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9125995&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8667400&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8471729&isFromPublicArea=True&isModal=False

Tabla: Muestra de Procesos de contratación similares relacionados al objeto a contratar entidades territoriales

5. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO

5.1. PROVEEDORES OBJETO A CONTRATAR

Para la identificar algunos proveedores se consultó la lista emitida por el sistema de información de la cadena de distribución y comercialización de productos ubicados en la región y se identificaron proveedores en portal único de contratación-Secop que hubieran ejecutado un contrato para proveer servicios, suministros y apoyo logístico para la organización de eventos públicos entre los cuales se encontraron:

RAZON SOCIAL PROPIETARIO	NIT/ CC	CIUDAD
GRUCORLAA S.A.S.	902038868-2	Cubará
JHON JAIRO SALAMANCA SANCHEZ	1.032.365.030	Cubará
FRASCING S.A.S	901629231-4	Cubará
SAIGO S.A.S.	901965416-1	Cubará
JOSE EVELIO AGUABLANCA SERRANO	9.465.852	Cubará
CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS LEDNAR S.A.S	901808109-1.	Cubará
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS JJ SAS	900756358-0	Cubará

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para realizar el análisis de precios del mercado la entidad solicitó cotizaciones de diferente personas jurídicas o naturales, las cuales fueron tenidas en cuenta para la ponderación de los bienes y/o servicios a adquirir:

COMITÉ DE PRECIOS						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**	**COT 2**	**COT 3**	**VAL**
1	Material vegetal colinos (irdurua)	UND	**1**	$ 8.500,00	$ 8.500,00	$

5.3. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la ejecución del objeto contractual es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL							
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**Código UNSPSC**	**CANT**	**VALOR PARCIAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,00	**Suministro de colinos de plátano nativos para comunidad Aguablanca.**						
1,00	Material vegetal colinos (irdurua)	**UND**	10151500	4.700,0	$ 8.500,00	$ 8.500,00	**$ 39.950.000,00**
SUB TOTAL							**$ 39.950.000,00**
TOTAL							**$ 39.950.000,00**

De acuerdo a los recursos asignados por el municipio, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del ordenador del gasto, se calcula en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 39.950.000,00) M/CTE.**

NOTA 1: Dentro del valor también se contemplaron los costos directos e indirectos tales como impuestos, publicación, garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato.

5.4. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato.

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

6. ANÁLISIS DE RIESGO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

Tabla: Análisis De Riesgo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1.	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Sanciones que haya lugar interpuestas en la minuta contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2.	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar, o efectiva póliza de seriedad de la oferta	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
3.	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto o servicio o declaratoria de incumplimiento	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4.	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5.	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
6.	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres o circunstancias naturales que impidan el desarrollo del contrato	Retraso para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo

7.	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
8.	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
9.	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
10.	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
11.	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos	Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12.	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Respuesta y acciones inmediatas por parte de la alcaldía conforme las inquietudes de los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13.	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del término señalado y/o sanciones que haya lugar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

Se firma en el mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: Henry Fabian Frasco;
Apoyo Profesional Sec. Gobierno y Desarrollo Social.